

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

## CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 21 de junio de 2021, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan”,

### CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el sábado, día 26 de junio del presente año 2021, a las 09.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/06/2021 14:23:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

**La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 16 de abril de 2021.**

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de renuncia a su condición de Concejal de D<sup>a</sup> María Del Mar Ortega Martín. (Grupo Socialista), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y nombramiento del Concejal que le sustituirá teniendo en cuenta el resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.**

**PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la Delegación en la Excma. Diputación Provincial de Almería de las facultades de gestión, inspección, y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, (IIVTNU).**

**PUNTO 4.- Calendario de Fiestas Locales para el año 2.022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de las Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.022, la propuesta de cada Municipio se realizará mediante acuerdo de Pleno y se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ( BOJA número 82, de 3 de mayo de 2021).

**PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la adjudicación por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , del “CENTRO DE DÍA DE PADULES”, “UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”.**

Dicha adjudicación se materializa en un contrato de concesión administrativa de servicio público, resultando ser concesionario del citado servicio, D. Rubén Navajas González con D.N.I número: XX.855.XXX-X, y como APODERADO de la Mercantil “VIDAGON RESTYHOT, S.L.”, con C.I.F: B-XXX194XX .

Código Seguro De Verificación	6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/06/2021 14:23:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la RPT, (Relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Padules.**

La elaboración de la RPT del Ayuntamiento de Padules se ha realizado con el asesoramiento del Área del Servicio de Asistencia a Municipios en materia de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Almería que la integran:

a)- D. José Antonio Bonachela Mesas. Jefe de Sección de Asesoramiento en RRHH de la Diputación Provincial de Almería.

b)- D<sup>a</sup>. Juana Polo Mañas. Técnico de la Sección de Asesoramiento en RRHH de la Diputación de Almería.

**PUNTO 7.- Aprobación, si procede, del reconocimiento del primer trienio de D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, como Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Padules a partir del día 2 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública que establece lo siguiente:**

**“Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública”.**

El periodo de prácticas comenzó en febrero de 2018 pero su incorporación al Ayuntamiento de Padules como Secretario – Interventor se produjo el día 2 de agosto de 2018, en virtud de nombramiento provisional realizado mediante Resolución de 30 de julio de 2018 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. Y su nombramiento definitivo mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. (Boletín Oficial del Estado N° 65, sábado 16 de marzo de 2019).

**PUNTO 8.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.**

**PUNTO 9.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y del ahorro en el consumo de agua.**

Código Seguro De Verificación	6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/06/2021 14:23:51
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO 10.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).**

**OBSERVACIÓN:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 21 de junio de 2021.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/06/2021 14:23:51
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6cBRX7Jn6HyQYUvmlHpPgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

